

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0008411/2022 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo de la Convocatoria "Fortalecimiento de las Áreas de Gestión y Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESOL-2022-304-APN-SECPU#ME, se aprueba la puesta en marcha y asignación de fondos de la Convocatoria "Fortalecimiento de las Áreas de Gestión y Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba lo actuado y se asignan y transfieren a las Universidad Autónoma de Entre Ríos los fondos con destino específico a solventar los gastos de la Convocatoria, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).-

Que la Resolución RESOL-2021-600-APN-ME, establece la utilización del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) para la rendición de cuentas de todos los fondos transferidos por la SPU.-

Que los objetivos de la convocatoria es el fortalecimiento y/o la creación de áreas de gestión de vínculos tecnológicos de las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal desde la mirada sostenible y sustentable de los espacios de vinculación y transferencia tecnológica.-

Que la Resolución N° 650-23 UADER por la cual se aprueba la incorporación al presupuesto de UADER 2023 de los fondos provenientes de la convocatoria "Fortalecimiento de las Áreas de Gestión y Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales".-

Que a fs. 42 obra nota de la oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica – RECTORADO UADER mediante la cual se solicita que se proceda a la devolución de la totalidad de los fondos a la Secretaría de Políticas Universitarias, perteneciente al proyecto aprobado según Resolución SPU/ME N° 304/2022 por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).- 

RESOLUCIÓN "CS" N° 342-24

Que en virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento Tesorería de UADER informa que los fondos ingresaron a la Universidad y que el trámite a realizar para la devolución de fondos a Nación es mediante Orden de pago devengado por inciso 8.-

Que a fs. 54 y 57 la Auditoría Interna de UADER realiza informe de su competencia donde consta la toma de conocimiento de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Universidad, constancias obrantes a fs. 52 y 53, por la cual da curso para realizar la devolución de los fondos a través del sistema SITRARED – Resol 304-2022 APN-SECPU#ME por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Que la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de UADER informa que se ha cumplimentado la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente y eleva las presentes a la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por el Consejo Superior.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 28 de agosto de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

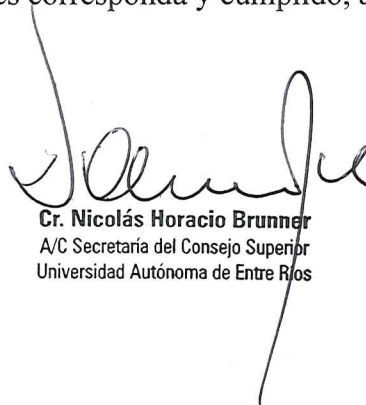
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

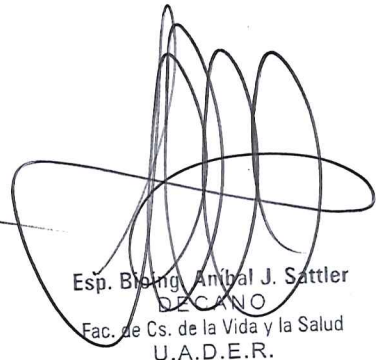
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), del "Fortalecimiento de las Áreas de Gestión y Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales" en el marco de la Convocatoria "Fortalecimiento de las Áreas de Gestión y Vinculación Tecnológica en las Universidades Nacionales y Provinciales" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Biológico Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

